

RESOLUCIÓN NÚMERO 1221 DE 24 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0754 del 11 de octubre del 2024, "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que derivado de lo anterior, se profirieron dos Resoluciones para los mismos hogares beneficiarios, así:

1. Resolución No. 0726 del 7 de octubre del 2024 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".

#	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124215	1063357773	ARNODIS ISABEL	MACEA CALDERIN	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
2	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124740	1193517410	DILA ROSA	ZABALA SIERRA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
3	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	123836	78290565	GENARO DE JESUS	JULIO GONZALEZ	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
4	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124939	1010076294	MARIA EUGENIA	ORTIZ ALMANZA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR

Resolución No. 1221 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0754 del 11 de octubre del 2024, "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".

5	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124464	50999321	NELLY DEL CARMEN	SIERRA ROMERO	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
6	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	123747	78301860	ROIDER DE JESUS	SIBAJA ARGEL	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
7	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124866	1010085905	ROSA AYDA	LOBO MARTINEZ	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
8	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124864	21591948	ROSIRIS DEL CARMEN	GUERRA GUZMAN	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR

2. Resolución No. 0754 del 11 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".

#	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124215	1063357773	ARNODIS ISABEL	MACEA CALDERIN	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
2	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124740	1193517410	DILA ROSA	ZABALA SIERRA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
3	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	123836	78290565	GENARO DE JESUS	JULIO GONZALEZ	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
4	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124939	1010076294	MARIA EUGENIA	ORTIZ ALMANZA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
5	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124464	50999321	NELLY DEL CARMEN	SIERRA ROMERO	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
6	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	123747	78301860	ROIDER DE JESUS	SIBAJA ARGEL	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
7	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124866	1010085905	ROSA AYDA	LOBO MARTINEZ	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
8	005F-2021	VSC CORDOBA 005F-2021	124864	21591948	ROSIRIS DEL CARMEN	GUERRA GUZMAN	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, Modificado por el art. 28, Ley 1469 de 2011, el cual reza: "Establézcase el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, **otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario** de las señaladas en el artículo 5 de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley."

Que en este caso, la asignación duplicada del subsidio genera un perjuicio al interés público y desfigura la correcta distribución de los recursos, lo que justifica dejar sin efectos un acto administrativo en pro de conservar la eficiencia y transparencia en la gestión pública. Además, esta decisión respeta el principio de legalidad y busca corregir un error involuntario en el procedimiento administrativo.

Resolución No. 1221 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0754 del 11 de octubre del 2024, "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".

Que la duplicidad constituye una causal superviniente que elimina la validez jurídica del uno de los actos administrativos, tornando procedente su anulación para no continuar con efectos jurídicos que contradicen el orden normativo, en tal sentido y para tener certeza sobre que acto administrativo fue efectivamente aplicado, la interventoría informó mediante correo electrónico del día 30 de septiembre del 2025 que el SFVR fue legalizado a través de la Resolución 0726 del 7 de octubre del 2024 por ende deviene que la resolución que se debe dejar sin efectos es la resolución 0754 del 11 de octubre del 2024.

Que, verificado por parte de **la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural – SSEVR** se identificó que los subsidios asignados bajo la Resolución No. **0754 del 11 de octubre del 2024 no fueron ejecutados ni girados**, por lo cual se deja sin efectos, razón por la cual resulta procedente dejar constancia expresa de tal circunstancia dentro del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que le corresponde a Fonvivienda garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la correcta asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda en sus diferentes modalidades y en pro de subsanar el yerro de los actos administrativos que presentan duplicidad de numeración, se hace necesario dejar sin efectos la resolución No. 0754 del 11 de octubre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución 0754 del 11 de octubre de 2024, toda vez que el Subsidio Familiar se materializó a través de la Resolución No.0726 del 7 de octubre del 2024.

- **PARÁGRAFO.** La Resolución 0726 del 7 de octubre del 2024 permanece vigente en su totalidad, dado que la aludida duplicidad en la expedición del acto administrativo no genera, modifica ni extingue situaciones jurídicas respecto a los beneficiarios de la reseñada resolución.

Artículo 2º. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de Puerto libertador - Córdoba

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

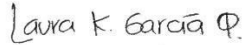
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.23 11:30:33 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Resolución No. 1221 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0754 del 11 de octubre del 2024, "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo".



Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 704-- 2025
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
SSEVR



Andrei Suárez
Contratista CTO 727 - 2025
SSEVR



María Camila Ramos
Contratista CTO 764 - 2025
SSEVR



Eduardo Calderon
Contratista PA RURAL CTO 023F-2025
Fonvivienda